

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE SUBSANA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA ORDEN DE INICIO, DEL PROCEDIMIENTO P.A.S 2025-0-65, PARA EL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS IMPRESORAS DE CASSETES PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Presentado voto particular por la Representante de la Intervención General aludiendo errores insubsanables, esta Directora Gerente resuelve modificar los pliegos rectores a tenor del artículo 122.1 de la LCSP, con la consecuente retroacción de las actuaciones que implicará otorgar nuevo plazo para la presentación de ofertas, posibilitando a los licitadores la retirada de la oferta ya presentada, en los siguientes términos:

PRIMERO. - Subsana el error observado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en la Cláusula Primera, en su **pág. 6. Punto 3: Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara:**

- Donde dice:

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe base imponible del contrato (precio unitario por número de unidades, en base a precios de mercado). Todo ello sin impuesto del valor añadido.

- Debe decir:

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe base imponible del contrato (en base a precios de mercado). Todo ello sin impuesto del valor añadido.

SEGUNDO. - Subsana el error observado y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en la Cláusula Primera, en sus **pág. 16. Punto 12: Garantía definitiva.**

- *Donde dice:*

Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación ofertado, I.V.A. excluido, a tenor del 107.3 de la LCSP.

- *Debe decir:*

Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, I.V.A. excluido, a tenor del 107.1 de la LCSP.

TERCERO. - Subsanan el error observado en la Orden de inicio y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente en la Cláusula Primera, en su **pág. 16. Punto 15: Plazo de ejecución, se elimina la siguiente frase:**

“En todo caso los equipos deberán ser entregados antes del 20 de diciembre de 2025”

- *Y donde dice:*

Plazo de ejecución: 2 meses

- *Debe decir:*

Plazo de ejecución: 15 días

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
Fecha: 2025.10.02 15:58

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultados los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original.